

3.4 EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la Seguridad Social para 2022 adquiere un protagonismo especialmente significativo como motor de crecimiento del gasto social en apoyo, tras la crisis provocada por la pandemia, de los sectores más vulnerables.

Los principales objetivos para la Seguridad Social que tienen su plasmación en los presupuestos son, por un lado, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y, por otro, atendiendo a la Recomendación Primera del Pacto de Toledo de 2020, un incremento sustancial de 5.099 millones de euros en las transferencias del Estado hasta alcanzar un total de 36.276 millones de euros al objeto de avanzar en dotar a la Seguridad Social de sostenibilidad financiera a medio y largo plazo. A este mismo objetivo contribuirá durante 2022 una previsión del elevado incremento de los ingresos por cotizaciones acorde al aumento de PIB contemplado para el próximo año.

Asimismo, desde el Estado se continúa dotando un préstamo a la Seguridad Social, si bien en un importe más reducido hasta los 6.982 millones de euros.

La Seguridad Social cuenta para 2022 con un presupuesto de 181.081 millones de euros por la totalidad de sus operaciones, incluidas las de carácter financiero, lo que pone de relieve el peso del sistema de protección social de Seguridad Social en el conjunto de la economía española. Esta cifra supone un incremento sobre el presupuesto para 2021 de un 5,0 por ciento.

Este crecimiento del gasto viene motivado principalmente por la revalorización de las pensiones al objeto de garantizar su poder adquisitivo. Asimismo, se adecuan las dotaciones al nivel de gasto que vienen presentando las distintas prestaciones económicas tras la pandemia, especialmente elevado en el caso de la Incapacidad Temporal.

Además, tras la equiparación a 16 semanas de los permisos de los dos progenitores en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento en 2021, las dotaciones para la prestación por nacimiento se adecuan a las necesidades de gasto resultantes de la evolución de la natalidad prevista.

Las líneas de actuación del presupuesto de la Seguridad Social para 2022 se centran en mantener y mejorar la protección al ciudadano, tanto a los colectivos de pensionistas como a los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital mediante la revalorización de las respectivas pensiones y prestaciones, estando estas últimas dirigidas a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social.

El presupuesto de Seguridad Social refleja la apuesta del Gobierno por preservar nuestro Estado de Bienestar. En este sentido, en el presupuesto de la Seguridad Social para 2022 se dotan las siguientes mejoras:

- En materia de revalorización de pensiones, se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2022.
- Las pensiones contributivas experimentarán en 2022 un incremento porcentual que, con carácter general, será igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del IPC de los doce meses previos a diciembre de 2021, ascendiendo el de las no contributivas al 3,0 por ciento como consecuencia de la especial protección a dispensar a los beneficiarios de estas prestaciones por su situación de vulnerabilidad.
- El Ingreso Mínimo Vital se revaloriza al 3,0 por ciento, por estar su importe vinculado al de las pensiones no contributivas.
- El importe del complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género en 2022 se incrementa de 27 a 28 euros mensuales.
- Las pensiones mínimas se revalorizarán al 3,0 por ciento.

Las pensiones contributivas experimentarán en 2022 con carácter general un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2021, ascendiendo el de las no contributivas al 3,0 por ciento como consecuencia de la especial protección a dispensar a los beneficiarios de estas prestaciones por su situación de vulnerabilidad. Consecuentemente, el Ingreso Mínimo Vital experimentará la misma revalorización del 3,0 por ciento por estar su importe vinculado al de las pensiones no contributivas.

En 2021 se han equiparado los permisos de los dos progenitores en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, por lo que al ser cada progenitor beneficiario del subsidio por nacimiento y cuidado del menor durante 16 semanas, siendo de aplicación íntegra la regulación dispuesta en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, las dotaciones para la prestación de nacimiento crecen en 2022 un 4,3 por ciento, en función de la evolución de la natalidad prevista.

Para 2022 las prestaciones del programa de Ingreso Mínimo vital se revalorizan un 3,0 por ciento. Se trata de una nueva prestación económica creada en 2020, que se configura como un derecho subjetivo que trata de garantizar un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de garantizar una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

A su vez, también se mantienen las dotaciones para la protección familiar que integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Para el pago de estas prestaciones se mantiene una dotación de 1.402 millones de euros, tras haber quedado incluidas dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

El Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, extiende sus efectos al ejercicio 2022, estableciendo una prestación por cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia y prestaciones extraordinarias por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de resolución de la autoridad

competente como medida de contención de la propagación del virus COVID-19, para aquellos trabajadores autónomos que no puedan causar derecho a la prestación ordinaria y para los trabajadores autónomos de temporada, así como exenciones en la cotización.

Asimismo, se establecen medidas extraordinarias de Seguridad Social para los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma.

El programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2022 la cifra de 2.902 millones de euros, un 23,3 por ciento más que en 2021, con un aumento de 548 millones de euros.

En primer lugar, se ha aumentado un 22,9 por ciento el Nivel Mínimo alcanzándose en 2022 la cifra de 2.146 millones de euros. Esta mayor dotación, 400 millones de euros, tiene por objeto, por un lado, atender al crecimiento de los beneficiarios y, por otro, incrementar las cuantías de cada grado de dependencia a los importes que figuran en el siguiente cuadro:

Grado de dependencia	Cuantías Actuales	LPGE 2022
	Euros/mes	Euros/mes
Grado III Gran dependencia	235,00	250,00
Grado II Dependencia severa	94,00	125,00
Grado I Dependencia moderada	60,00	67,00

Dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se recoge un crédito para el Nivel convenido, dotándose con 483 millones de euros, lo que supone un 70,6 por ciento más que en 2021.

En su conjunto, las dotaciones para el Nivel Mínimo Garantizado y el Nivel Convenido se incrementan en 600 millones de euros. Este incremento se orienta a la consecución de tres objetivos principales: reducir sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes; asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas, como

garantía de la calidad de la atención que reciben las personas beneficiarias del sistema; e introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad.

En cuanto al Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social para 2022, éste contará básicamente con las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios que permitirán financiar un 75,3 por ciento de sus créditos para atender las actuaciones de la Seguridad Social.

Además, la financiación de la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 36.276 millones de euros. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su cuantía, las transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 18.396 millones de euros, 4.467 millones de euros más que en el Presupuesto 2021, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo.

Además de las transferencias para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor y para la financiación de las reducciones en la cotización a la Seguridad Social, que ya se contemplaban en el Presupuesto para 2021, se incluyen por primera vez para el Presupuesto 2022 nuevos conceptos a financiar por el Estado.

Así, se establece la financiación por parte del Estado de las siguientes prestaciones y medidas:

- La prestación por nacimiento y cuidado de menor, que protege los períodos de tiempo que por tales situaciones se generen, siendo parte de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Las reducciones en la cotización, así como las subvenciones implícitas al REM, SEA y contratos de formación, que suponen una disminución en la recaudación del Sistema, si bien esta reducción de costes para las empresas puede constituir un valioso instrumento para incentivar el acceso o el mantenimiento en el empleo de determinados colectivos.

- La integración de lagunas, que consiste incorporar bases de cotización en aquellos supuestos en que en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no existiera obligación de cotizar.

- Los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, que se conceden a los progenitores que hayan tenido uno o más hijos o hijas y que sean beneficiarios de una pensión contributiva de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad, debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. Esta medida tiene como objetivo corregir una situación de injusticia estructural que se proyecta en el ámbito de las pensiones, dando visibilidad a la carencia histórica de políticas de igualdad.

- La jubilación anticipada, que consiste en una rebaja de la edad mínima de acceso a la pensión, dándose la circunstancia de que en determinados supuestos el importe de la prestación no se ve penalizado, sin que se hayan establecido especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad.

- Las pensiones en favor de familiares, que tienen como finalidad proteger una situación de necesidad económica ocasionada por un fallecimiento, consistiendo en una prestación que se concede a aquellos familiares que hayan convivido y dependido económicamente de la persona fallecida.

- Por último, determinadas prestaciones contributivas o su importe están condicionados a límites de ingresos o a la obtención de rentas del trabajo. Tal es el caso del incremento de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad para mayores de edad y del complemento de la pensión de incapacidad permanente total.

Por último, al igual que ya sucedía con los Presupuestos para 2021 se dotan 5.085 millones de euros para otros conceptos.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2022 de 7.075 millones de euros.

La aportación del Estado para financiar las pensiones no contributivas de la Seguridad Social cuenta con un crédito de 2.772 millones de euros (incluido País Vasco y Navarra). Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y del incremento de estas pensiones en un 3,0 por ciento.

El Estado mantiene para 2022 las dotaciones para la transferencia a la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas de protección a la familia un volumen de 1.414 millones de euros, al haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por otra parte, dada la situación financiera de la Seguridad Social, desde el Estado se abordan en el presupuesto del ejercicio 2022 las necesidades que presenta la Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la dotación de un préstamo por importe de 6.982 millones de euros para el equilibrio financiero de la Seguridad Social, lo que supone una disminución de 6.849 millones de euros. Esta disminución es debida, por una parte, al incremento estructural de las transferencias del Estado en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo y, por otra, a la positiva evolución prevista de los ingresos por cotizaciones.

Por último, se incluyen, procedentes del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR) 18 millones de euros en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y 62 millones de euros en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para la financiación de proyectos.